



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MDFM

Florencia de Mora, 05 de Marzo del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha: 28 de Febrero del Año Dos Mil Diecinueve, se trató la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA ARTICULO 6° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2015-MD/FM "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE VEHICULOS MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA";

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas y arbitrios, licencias y derechos Municipales;

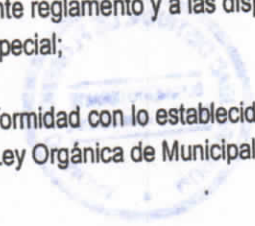
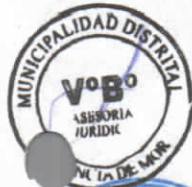
Que, la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora ejerce su función normativa, entre otros dispositivos, a través de Ordenanzas; las cuales tienen rango de Ley de conformidad con lo establecido en el Numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución y de la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario;

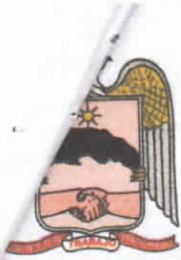
Que, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que el Artículo 18° de la Ley General de Transporte Ley N° 27181 de las Competencias de las Municipalidades Distritales ejercen en materia de transporte en general, las que los reglamentos Nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (Mototaxis y similares);

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, de fecha 02 de Diciembre del año 2010, establece la Municipalidad Distrital de la Jurisdicción donde se presta el Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, es la encargada de autorizar, controlar y Supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial;

Estando a lo dispuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura de Actas por Mayoría se aprobó la siguiente:





Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú



ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTICULO 6° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2015-MD/FM QUE APRUEBA "EL REGLAMENTO DEL INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE VEHICULOS MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA"

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la modificación del Artículo 6° (Requisitos), Capítulo II de la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MD/FM, "REGLAMENTO DEL INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE VEHICULOS MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE FLORENCIA DE MORA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR EL ARTÍCULO 6° REQUISITOS:

Los requisitos que deberán cumplir para ser designados como inspectores de Transporte y Tránsito son los siguientes:

EDAD	MAYORES DE 20 AÑOS A 40 AÑOS
ESTATURA VARONES	1.70 MTS MINIMO
ESTATURA MUJERES	1.65 MTS MINIMO
GRADO DE INSTRUCCION	SUPERIOR TECNICO COMO MINIMO
CAPACITACION y EVALUACION	APROBADA SATISFACTORIAMENTE
ACTITUD FISICA (CERTIFICADO MEDICO)	ADECUADA
ANTECEDENTES POLICIALES	NO REGISTRAR CON ANTIGÜEDAD DE 30 DIAS

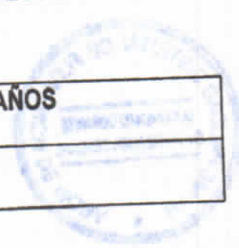
- Presentación del Curriculum Vitae documentado del postulante
- Rendir un examen escrito de conocimiento elaborado por profesionales conocedores del tema de transporte.
- Tener una entrevista personal, que será realizada por una Comisión designada por la Municipalidad, tienen que ser personas conocedoras de
- Para el caso de trabajadores Nombrados o contratados de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, solo se requiere no haber sido sancionado administrativamente durante los últimos cinco (05) años..

ARTÍCULO TERCERO.- ARTÍCULO MODIFICADO:

ARTÍCULO 6°.- REQUISITOS:

LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR PARA SER DESIGNADOS COMO INSPECTORES DE TRANSPORTE Y TRANSITO SON LOS SIGUIENTES:

EDAD	DE 18 AÑOS - 65 AÑOS
ESTATURA VARONES	1.60 MTS MINIMO





Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

ESTATURA MUJERES	1.55 MTS MINIMO
GRADO DE INSTRUCCION	SECUNDARIA COMPLETA
EVALUACION	APROBADA SATISFACTORIAMENTE
ACTITUD FISICA (CERTIFICADO MEDICO)	ADECUADA
ANTECEDENTES POLICIALES	NO REGISTRAR

- PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO DEL POSTULANTE
- TENER UNA ENTREVISTA PERSONAL, QUE SERÁ REALIZADA POR EL JEFE DE UNIDAD DE TRANSPORTES Y TRANSITO.
- PARA EL CASO DE TRABAJADORES NOMBRADOS O CONTRATADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA, SOLO SE REQUIERE NO HABER SIDO SANCIONADO ADMINISTRATIVAMENTE DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza modificada entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 46° de la ley orgánica de municipalidades.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

Hernán Hermes Cabeza Cortez
ALCALDE

UNION TRABAJO PROGRESO

